

Señores
HONORABLES MAGISTRADOS
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES - CALDAS

Cordial Saludo.

ASUNTO: VIGILANCIA JUDICIAL
JUZGADO 404 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE MANIZALES REFERENCIA:
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA OSPINA ARIAS – C.C. 41.925.275
DEMANDADOS: LA NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –
SUBDIRECCIÓN REGIONAL EJE CAFETERO.
RADICADO: 63001-33-33-002-2021-00102-00

DIEGO IVÁN VANEGAS RAMÍREZ, persona mayor de edad, vecino del municipio de Mocoa, Putumayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.003.499 expedida en Armenia, Quindío, abogado en ejercicio con T.P. No. 300922 del C.S.J., actuando conforme el poder otorgado por la señora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA RIAS**, domiciliada en la ciudad de Armenia (Q), identificado con CC. No. 41.925.275, por dentro del asunto de la referencia me permito manifestar:

Primero: Actualmente el proceso de la referencia se encuentra ante el Juzgado 404 Administrativo Transitorio de la ciudad de Manizales, antes 403 y 402.

Segundo: Se como se refiere conforme a la radicación se trata de un proceso de 2021, el cual a la fecha no se encuentra con decisión de fondo.

Tercero: La última actuación se produjo en agosto de 2023 en donde se corrió traslado para alegatos de conclusion, sin que hasta la fecha se haya proferido sentencia de fondo.

Solicitud

Primera: Respetuosamente se le solicita iniciar el respectivo trámite de vigilancia judicial al proceso de la referencia.

Recibiré notificaciones en Carrera 7ª No. 17B-28 Barrio Villa Natalia de Mocoa, Putumayo. Correo electrónico: abogadodv28@gmail.com. Celular 3053615205.

Atentamente



DIEGO IVÁN VANEGAS RAMÍREZ
C.C. 89.003.499 de Armenia
T.P. 300922 del C.S.J.